

POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS PARA RUNBOX S.A.S

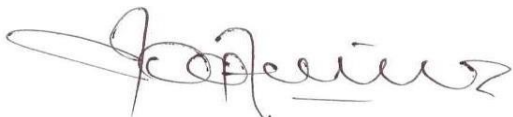
RUNBOX a través de la Gerencia, reafirma su compromiso con la seguridad integral al interior de la empresa, promoviendo una cultura de no consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, ya que éste puede afectar el estado mental y fisiológico e influir negativamente en el desempeño laboral de los empleados y contratistas. Esta política tendrá los siguientes objetivos:

- Prohibir a los trabajadores y personal contratista de RUNBOX, el consumo de bebidas alcohólicas y drogas psicoactivas durante la ejecución de actividades laborales, sean éstas en oficina o en campo.
- Resaltar la responsabilidad de cada uno de los empleados de ejercer un mutuo control con los compañeros de trabajo e informar a su jefe inmediato a la mayor brevedad sobre el consumo de alcohol y/o de sustancias psicoactivas durante las actividades laborales, en la medida en que puede ponerse en riesgo la vida y seguridad de sus compañeros en el desarrollo de estas actividades.
- Realizar campañas y actividades de prevención del tabaquismo, consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, a través de programas de promoción de estilos de vida saludables.

Llevar a cabo, sin previo aviso, dentro de sus instalaciones, propias o contratadas, inspecciones al personal de empleados, conductores y contratistas, sus posesiones, vehículos, equipos y elementos de trabajo, en la medida en que éstos estén destinados a la prestación de los servicios, en busca de bebidas alcohólicas o de cualquier sustancia o droga controlada o ilícita; a su vez la empresa podrá realizar en cualquier momento y lugar pruebas de alcohol y drogas, con los equipos técnicos y adecuados que se requieran para la realización de éstas. Cualquier persona que se REHUSE a cooperar con tal búsqueda o a la realización de las pruebas será retirado del servicio, entendiéndose su negación como un acto de insubordinación.

Esta política es coherente con la legislación vigente y el reglamento interno de trabajo, por lo tanto, cualquier conducta que vaya en contra de su cumplimiento se considera falta grave. Debe ser difundida entre el personal y contratistas de la empresa.

Divúlguese, publíquese y cúmplase.



CARLOS MAURICIO MARTÍNEZ MATEUS

Gerente General.

Responsable del PESV